

vera, Como tambien el goce y Posesion de Cobleria
en que se halla por las expresadas Lineas: En Cu
ia Intendencia su Venoua en su Continuacion, y
para mejor obveruar dha Superior Dizen Dera
de Declarar y Declaro en lo Parte que Pucde y
a lazar, aver Cumplido el referido D. Joseph. Loma
les de Suera Con su thenor, y a su Consequencia
hallarse Bien hecho, y con las deuidas Circunstan
cias el nombramiento que se le hizo por esta Mu
de Ciudad en el Dia de D. Juan de Tunis de
ano proximo Pasado de su Merced Mayor para
vacar su Exandante Real, y en agnitud de obtener
los Demas que por positivo y de su Distincion
en adelante se le ofrecieren, Correspondiente
a la qn que oy ve halla el dho D. Joseph, a Cuis.
ra, y para que a su tiempo, y en el Dia que se aco
rumbra, sin embarazo vele de la Posesion de dho
empleo, mando que este testimonio con Insercion de es
auto, por el presente se guarde se haga Presente
a esta Ciudad en el Primer Cavildo Ordinario
que celebre, y executado se debuelvan a dho D.
Joseph de Suera todos los Documentos Original
expresivos a los quales su D. Dho Interponia e
Interfuso su authoridad, y Judicial Decreto quanto
Quede ya lugar en Derecho, por el que asilo
proveio y firmo de que Doy Fee = Juan Joh
de Palafos = Antemi Francisco de

